

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-00396

Asunto: Nombra

En atención al memorial que antecede y para que asuma la representación de la amparada, désignensele como apoderada judicial a **Sara Cadavid García**, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 341.171 del Consejo Superior de la Judicatura, con los siguientes datos de ubicación, dirección: carrera 43ª # 7-50ª, Torre financiera Dann Carlton, oficina 1607 Medellín Antioquia, teléfono: 318-393-8301 y correo electrónico: saracadavid@esquemalegalabogados.com. A quien se le comunicará su designación en la forma prevista en la ley. Se advierte que el despacho no tendrá injerencia alguna en la decisión que tome el profesional del derecho en cuanto a la viabilidad o no del proceso que se pretende adelantar.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá remitir la respectiva comunicación informando del nombramiento al curador designado, y acreditar su entrega efectiva dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y realizarla sin acatar las directrices del Despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 27 abril 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°., fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5291ceea6d8a32528119386657a4fa7042f813935c3d5a547db9e4042a9f2cee**

Documento generado en 26/04/2023 02:40:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>